

01

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

P

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.	
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.	
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y los proveedores. No deben ser eliminadas.	
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta p dependencia encargada de las contrataciones y deben eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea la nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA IOARR: "REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) IE 009 JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN NO COMPETITIVO**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección no competitivo se utiliza por la entidad contratante para contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley y del artículo 100 del Reglamento.

CAPITULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Para proceder a una contratación mediante un procedimiento de selección no competitivo se realizan las siguientes acciones:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Actuaciones preparatorias	Se elabora el requerimiento de acuerdo con el artículo 46 de la Ley, aplicando las disposiciones generales de actuaciones preparatorias, con excepción de la interacción con el mercado. No corresponde realizar segmentación en el caso de procedimientos de selección no competitivos.	Artículo 46 de la Ley Artículos 44 y 101 del Reglamento
	La estrategia de contratación tiene como objetivo identificar a un proveedor que cumpla los requisitos de admisión y requisitos de calificación, para lo cual puede solicitar información a uno o más proveedores del rubro de acuerdo con la causal invocada.	
	Culmina con la identificación del proveedor seleccionado y la aprobación del expediente de contratación, en el que consta la cuantía del procedimiento de selección.	
b) Fase de Selección	La dependencia encargada de las contrataciones invita ¹ al proveedor identificado en la estrategia de contratación a presentar formalmente sus ofertas, para lo cual adjunta las bases correspondientes.	Artículo 30 de la Ley Artículos 40, 65, 68, 69 y 101 del Reglamento
	El proveedor invitado presenta la oferta técnica y económica conforme al numeral 68.2 del artículo 68, así como el artículo 69 del Reglamento. Además, debe contar con inscripción	

¹ Esta actividad se realiza de conformidad con la progresividad a la que se refiere la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069.

pt.
>
-
essen.
Ш
ā
ŏ
\circ
Ō
\Box
\odot
DE SELECCIÓN NO
Ш
(J)
Щ
9
2
Ш
$\overline{\Box}$
ROCEDI
Ŏ
\mathcal{Q}
0_

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
c) Aprobación del procedimiento no competitivo	vigente ² ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). La oferta económica del proveedor no puede superar la cuantía incluida en el expediente de contratación. Asimismo, la oferta económica y sus subtotales se expresan en dos decimales y todos sus valores desagregados pueden ser expresados con más de dos decimales. Resultan aplicables los plazos de subsanación de ofertas establecidos en el artículo 78 del Reglamento. La DEC verifica la documentación presentada y procede a iniciar el trámite de aprobación del procedimiento no competitivo. Para aprobar el procedimiento no competitivo se requiere informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la dependencia encargada de las contrataciones. Se aprueba con resolución del titular de la entidad contratante o de la autoridad	Numeral 55.2 del artículo 55 de la Ley Artículo 102 del Reglamento
	de la gestión administrativa según corresponda la causal invocada ³ . Excepción:	
	-	
	De acuerdo con el numeral 102.6. del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 32069, la aprobación de procedimientos de selección no competitivos en vía de	

² El numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32069 y el artículo 40 del su Reglamento, desarrollan los supuestos de inaplicación temporal del impedimento por riesgo de desabastecimiento en la prestación de servicios o provisión de bienes.

³ El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, en tanto que la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
	regularización se encuentra prohibida, a excepción del supuesto previsto en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la mencionada Ley (Situación de emergencia).	
	Asimismo, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento, únicamente en las contrataciones directas por situación de emergencia se regulariza y se publica en el SEACE de la Pladicop la siguiente documentación:	
	a) El informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. En el informe técnico emitido por la DEC precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante para seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante la referida contratación.	
	b) La resolución o acuerdo que la aprueba.	
	c) El requerimiento.	
	d) El contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.	

2.2 CONSIDERACIONES PARA EL PROVEEDOR:

- 2.2.1 Es necesario que el proveedor invitado en un procedimiento de selección no competitivo cuente con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), conforme al objeto que corresponda a la contratación. Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 El proveedor invitado debe presentar su oferta ingresando al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma

o visto. La oferta se presenta foliada en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, para presentar su oferta es necesario que todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado mediante firmas legalizadas o firmas digitales a la entidad contratante.
- 2.3.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la

contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio de la dependencia encargada de las contrataciones han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- A
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente
- 2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

- 2.3.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.3.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor seleccionado presenta lo siguiente de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL	
) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138, 139 y 289 del Reglamento.	
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (tratándose de bienes o servicios solo opera en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario), (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes y servicios y S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles en el caso de obras.		
	Asimismo, en la Sección Especifica de las Bases pueden considerarse la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias para la suscripción del contrato, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.		
	Excepciones: - Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor,		

	REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
·		 Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada o el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada. 	
		 En las contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, el artículo 289 del Reglamento señala que no se puede exigir la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultoría en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de liquidación final para la ejecución y consultoría de obras. 	
	b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	Cuando el ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:	Literal b) del artículo 88 del Reglamento
		 a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. 	
		Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del	

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
	consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	
↑ }	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículos 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo,	
	solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.		como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 de

⁴ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto la contratación de bienes que supere los S/ 10 000 000,00 (diez miliones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación. Además, la JPRD es obligatoria en los contratos de obras cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00	la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

3.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

EMERGENCIA

Luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la DEC comunica al proveedor que ha sido seleccionado para la suscripción del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. En ese sentido, la entidad contratante, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. El plazo máximo para la presentación de los documentos debe estar definido en la comunicación, lo que no obsta a que este plazo pueda ser ampliado según la necesidad de la entidad contratante.

Cabe indicar que el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

En caso no se concrete la suscripción del contrato, la adjudicación queda sin efecto y la entidad contratante continúa con las acciones que correspondan, lo que puede incluir el volver a realizar el procedimiento de selección no competitivo para seleccionar e invitar a otro proveedor.

3.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 3.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 3.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

3.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

3.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca,

Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 3.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 3.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 3.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 3.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 3.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

3.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

3.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Cgl

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 BASE LEGAL

– Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 298, Código Civil.
- -Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- -Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- -TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 026-2025-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de marzo de 2025, se declara el **Estado de Emergencia** en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, **Tumbes** y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que corresponda; PRORROGADO por Decreto Supremo N° 056-2025-PCM.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objetivo de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

RUC Nº

: 20366964437

Domicilio legal

: Av. TUMBES N°392 - TUMBES

Teléfono:

: 072-522845

Correo electrónico:

: mgarrido@dretumbes.edu.pe

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección no competitivo tiene por objeto la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la IOARR: "REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) IE 009 JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

La presente contratación de procedimiento no competitivo se realiza bajo el supuesto de "ANTE LA OCURRENCIA O INMINENCIA DE OCURRENCIA DE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA", conforme al Artículo 55° de la Ley.

Contratación para atención de situación de emergencia, con el supuesto de hecho: "Las situaciones contenidas en las definiciones de emergencia o desastre del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", según lo previsto en el literal a) del numeral 40.1 del Art. artículo 40 de la Ley.

1.4 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

La cuantía de la contratación asciende a OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 42/100 SOLES (S/ 84,624.42), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1,5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 30 de junio de 2025.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO para la presente contratación es por RECURSOS ORDINARIOS.

Col

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

⁶ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

La dependencia encargada de las contrataciones verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. La dependencia encargada de las contrataciones no puede incorporar documentos adicionales para la presentación de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

61

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)
- f) Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento. (Anexo N° 5)



Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que declara ser pariente de un impedido de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" a que se refiere el numeral 3.6 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

La dependencia encargada de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta" y "Requisitos de calificación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).

La Institución Arbitral es elegida por el postor seleccionado de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

h) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 13) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia



- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección no competitivo.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales f) y g).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 14)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

La suscripción del contrato se realizará en la Oficina de Abastecimiento de la Entidad, sito en Av. Tumbes N°392 - Tumbes - Tumbes - Tumbes - 2do Piso.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 289.4 del artículo 289 del Reglamento de la Ley N° 32069, en el caso de contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, la entidad contratante regulariza y publica en el SEACE de la Pladicop el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorizaciones, se realiza conforme lo señalado en el Reglamento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Dentro de la programación de ejecución de Actividades y Proyectos para mitigar los efectos de las fuertes precipitaciones pluviales, la Dirección Regional de Educación Tumbes, cuenta con el expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) IE 009 JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", CON CUI: 2692540, la misma a que tiene programado presupuestal y su ejecución es de carácter prioritario toda vez que va a permitir resolver las inadecuadas condiciones de la Institución que existe, de la pésima condiciones actuales de la estructura y cobertura, las fuertes precipitaciones pluviales que golpearon en la región de tumbes en el mes de ENERO – ABRIL del 2025, afectando tanto las condiciones funcionales como las estructurales, situación que se ha incrementado como consecuencias de una falta de drenaje para la evacuación de agua pluviales.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Consultoría para la supervisión de la IOARR: "REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) IE 009 JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES " con código único de inversiones: 2692540.

3. CONDICIONES DE CONTRATACION

a. DESCRIPCION GENERAL

a. DESCRIFCION GENERAL				
Nombre de la IOARR	• •	REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) IE 009 JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES		
Código Único de Inversión	:	2692540		
Ubicación	1	Tumbes, Tumbes		
Especialidad		Viales, Puerto y Afines		
Subespecialidad	;	Centro educativo		
Tipología	:	Obras educativos		
Documentos y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Regional Sectorial N°507-2025		

b. UBICACIÓN GEIGRAFICA

La ubicación del proyecto se encuentra en el distrito de tumbes, provincia de tumbes y regional de tumbes lo siguiente:

El Proyecto se ubica en:

Región

Tumbes,

Provincia

Tumbes,

Tumbes,

Costa

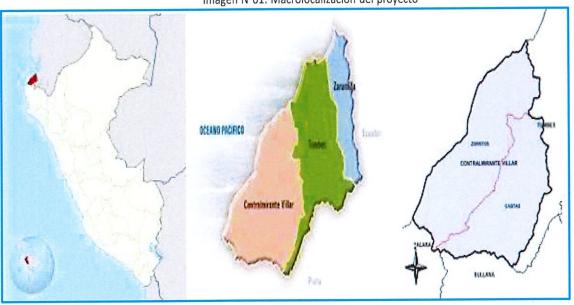
Distrito : Región Natural :

Sector : Urbano Ubigeo : 240201

Código de la unidad productora : 889953

Coordenadas UTM WGS 84 : 3°34'02.8"; 80°27'29.5"

Imagen N°01: Macrolocalización del proyecto



4. MARCO LEGAL

- Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley №32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Decreto Supremo N°011-79-VC.

Cof-

Decreto Supremo N°099-2025-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Ley N°32069 Ley General de Contratación Publica
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley №27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el
- Trabajo Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto legislativo N° 1553-decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

- El marco del D.S. N° 26-2025-PCM.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

5. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El presente requerimiento de ejecución de obra forma parte de un proyecto de inversión que cuenta con la siguiente información:

6. ANTECEDENTES

Con fecha 05 de marzo del 2025, DECRETO SUPREMO N°026-2025-PCM, DECRETA **ARTICULO 1.- DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA:**

que Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima Moquegua, Paco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali, que se encuentran detallados en el anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de dalos a consecuencias de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuestas y rehabilitación que correspondan.

	۸	
1	01	
(Įγ	

	HUANCABAMBA	67	SONDORILLO
PIURA		68	SALITRAL
	MORROPON	69	SAN JUAN DE BIGOTE
		70	SANTO DOMINGO
	SULLANA	71	SULLANA
	TALARA	72	EL ALTO
	CANDARAVE	73	CAMILACA
TACNA	TACNA	74	INCLAN
	TADATA	75	HEROES ALBARRACIN
	TARATA	76	SUSAPAYA
		77	AGUAS VERDES
	ZARUMILLA	78	MATAPALO
		79	ZARUMILLA
		80	SAN JUAN DE LA VIRGEN
		81	PAMPAS DE HOSPITAL
	TUMBER	82	LA CRUZ
TUMBES	TUMBES	83	CORRALES
		84	SAN JACINTO
		85	TUMBES
	CONTRALMIDANITE	86	ZORRITOS
	CONTRALMIRANTE	87	CANOAS DE PUNTA SAL
	VILLAR	88	CASITAS
	CORONEL	89	CAMPOVERDE
UCAYALI	PORTILLO	90	IPARIA



Con fecha 06 de marzo del 2025, REPORTE SINPAD COD. N°226237, de infraestructura Educativa "009 JESUS DE LA DIVINA MISERDICORIA 489953".

Con fecha 30 de abril 2025, DECRETO SUPREMO N°56-2025-PCM, Decreta **ARTICULO 1.- PRORROGA DE ESTADO DE EMERGENCIA:**

Prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el DECRETO SUPREMO N°026-2025-PCM, en varios distritos de algunas provincias de los departamento de Ancash, Cusco, Huánuco, La Libertad, Pasco, Piura y Tumbes, que se encuentra detallado en el anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de treinta (30) días calendarios, a partir del 5 de mayo de 2025, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

PASCO	PASCO	7	HUARIACA		
PIURA	SULLANA	8	SULLANA		
		9	CANOAS DE PUNTA SAL		
	CONTRALMIRANTE VILLAR	10	CASITAS		
	TILLE W.	11	ZORRITOS		
		12	CORRALES		
		13	LA CRUZ		
T. 11.17.50		14	PAMPAS DE HOSPITAL		
TUMBES	TUMBES	15	SAN JACINTO		
		16	SAN JUAN DE LA VIRGEN		
		17 TUMBES			
		18	AGUAS VERDES		
	ZARUMILLA	19	MATAPALO		
		20	ZARUMILLA		

af



La institución 009 Jesús de la divina misericordia se encuentra ubicado en: avenida tumbes 392, departamento de tumbes, distrito de tumbes, provincia de tumbes, provincia de tumbes.

Para la elaboración del presente Proyecto se ha efectuado la evaluación a la institución "009 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA", mediante un recorrido a la unidad productora, reuniones de coordinación previa, entrevistas con la directora de la institución con la finalidad de conocer sus inquietudes y necesidades sobre los problemas existentes debido al mal estado que está presentando la institución educativa.

Según el último censo educativo la institución educativa en el nivel inicial – jardín cuenta con clases en turno mañana-tarde, con unas 17 secciones y tiene un total aproximado de 411 alumnos, contando con 205 varones y 206 mujeres:

- Total alumnos hombres (Censo 2021): 205
- Total alumnos mujeres (Censo 2021): 206
- Total alumnos (Censo 2021): 411
- Total docentes (Censo 2021): 19
- Total secciones (Censo 2021): 17

En la parte superior donde se ubica el centro educativo "009 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA" se encuentra funcionando en el segundo y tercer nivel, La Dirección Regional de Educación. Que es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Tumbes, tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación y es responsable de promover, coordinar y evaluar el desarrollo de la educación, la ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y el deporte en su ámbito, con participación de los diferentes actores sociales, a fin de asegurar servicios educativos y programas de atención integral de calidad con equidad en los centros y programas educativos, y en las instituciones de educación superior no universitaria del ámbito regional.

Es así que, se desarrolla la IOARR con fines de ejecución: "REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) IE 009 JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

7. OBJETIVO GENERAL

Brindar adecuadas condiciones de los Servicios de adquisiciones del Servicio Educativo de los Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo en el IE 009 JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA.

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El proyecto también contempla el desmontaje y montaje de la cobertura en el tercer nivel de la institución, asegurando que los techos sean resistentes y funcionales. Se instalarán anillos adosados a las columnas existentes y tubo galvanizado de 3 pulgadas, garantizando la estabilidad de la estructura y proporcionando un entorno seguro tanto para los estudiantes como para el personal.

9. BENEFICIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

La población afectada está constituida o conformada por aquella población, que no cuenta con los servicios es decir no son atendidos y/o el servicio no cuenta con los Estándares Sectoriales de Educación, la población estudiantil del IE 009 JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA no cuenta con de ambientes adecuados en relación a los Estándares Sectoriales de Educación, razón por la cual la población afectada está constituida con toda la población de la provincia de Tumbes, siendo esta la población de referencia.

Con la ejecución de este proyecto se obtendrán los siguientes beneficios:

PRIMER NIVEL

- Almacén de insumos: desmontaje de paneles de madera, suministro e instalación de nuevo almacén.
- 4
- Sala de reuniones: desmontaje de paneles de madera, suministro e instalación de nuevo almacén.
- Muro: demolición de cimientos; sobre cimientos y muro; construcción de muro.
- Malla raschel: desmontaje y montaje total (soporte de malla y malla) de cobertura de malla raschel

TERCER NIVEL

- Techo: desmontaje de listones de madera; calaminas y falso cielo raso, suministro e instalación de calaminon; tijerales metálicos; falso cielo raso y luminarias
- Ventanas: desmontaje de luna de vidrio y montaje de vidrio laminado.
- Sistema eléctrico: reinstalación del sistema eléctrico

10. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

El departamento de Tumbes se encuentra ubicado en coordenadas UTM WGS 84 -3.556612, -80.443953 Limita por el Norte y por el Oeste con el golfo de Guayaquil (océano Pacifico); por el Este con la provincia de Tumbes, y por el Sur con el departamento de Piura. Es la provincia más extensa del departamento con 1,800 km² y 74.85 hab/km², con una población de 134,727 habitantes Según Censo 2017.

11. VÍAS DE ACCESO

Las vías de comunicación al interior de la provincia de Tumbes, se encuentran bien diferenciadas, una de ellas la constituye la carretera Panamericana Norte, que conecta a los distritos como Tumbes, Corrales, La Cruz, San Juan de la Virgen, Pampas de Hospital y San Jacinto, la misma que pasa por la avenida tumbes (teniente Vasquez) que colinda con la Abab Puell. Ubicación donde se encuentra la institución 009 Jesús de la divina misericordia, siendo la que se articula fuertemente a través de la carretera asfaltada en buen estado.

Imagen N°02: Micro localización del proyecto



Imagen N°03: Microlocalización del proyecto



12. SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Actualmente el 009 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes, no cuenta con los servicios complementarios adecuados y modernización del instituto. Seguidamente se describe los datos del instituto tecnológico:

CARACTERISTICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Región	Tumbes	
provincia	Tumbes	
Distrito	Tumbes	
Localidad	Tumbes	
Nombre	009 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA	
Dirección	Au. Panamericana N 2722	
Tipo de Gestión	Publica de Gestión Directa	
Código Modular	0348276	
Código de Local	489953	

ANALISIS:

Con la finalidad de determinar si corresponde la contratación directa, en el presente informe se evaluarán los aspectos técnicos y legales que la sustenten, entre ellos:

Con fecha 05 de marzo del 2025, DECRETO SUPREMO N°026-2025-PCM, DECRETA **ARTICULO 1.- DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA**:

Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima Moquegua, Paco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali, que se encuentran detallados en el anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de dalos a consecuencias de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuestas y rehabilitación que correspondan.

Con fecha 30 de abril de 2025, se emitió el **DECRETO SUPREMO N° 056-2025-PCM**, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

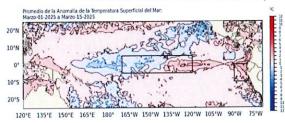
Dado el estado climático de estos últimos tiempos, se evidencia una alta probabilidad de ocurrencia de precipitaciones pluviales (que van desde moderadas a extremadamente fuertes, lo cual cuenta con daños en la infraestructura educativa del 009 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA". Es así que la Declaratoria de Emergencia precisa un escenario de riesgo en el cual se ha considerado que la Región Tumbes se producirían máximas anomalías de lluvias históricas similares a los eventos lluviosos acaecidos los años 1983, 1998, 2017 y 2023.

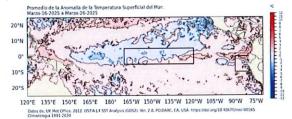
Mediante comunicado ENFEN N° 04-2025, de fecha 28 de marzo del 2025, establece en su resumen ejecutivo lo siguiente:



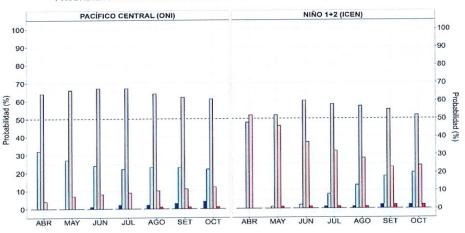
PRONOSTICO LLUVIAS: Para el trimestre abril – junio de 2025, hay una mayor probabilidad de lluvias normales y sobre lo normal en la costa norte y la sierra noroccidental. Es probable la ocurrencia de lluvias de ligera a moderada intensidad en lo que resta de marzo e inicios de abril, principalmente en la zona baja de Tumbes y Piura.

La Comisión Multisectorial del ENFEN, en base al análisis de las condiciones oceánicas y atmosféricas observadas hasta la fecha, así como de los pronósticos de los modelos climáticos nacionales como internacionales, mantiene el estado de "Vigilancia de El Niño Costero" en la región Niño 1+2 (Figura 1), debido a que continúan las condiciones cálidas débiles2 y es más probable que se mantengan hasta abril de 2025. En mayo es más probable el cambio a la condición neutra, manteniéndose hasta octubre, por lo pronto (Figura 2; Tabla 1)





 Para el trimestre abril – junio4 de 2025, hay una mayor probabilidad de lluvias normales y sobre lo normal en la costa norte y la sierra noroccidental. Es probable la ocurrencia de lluvias de ligera a moderada intensidad en lo que resta de marzo e inicios de abril, principalmente en la zona baja de Tumbes y Piura.



PROBABILIDADES MENSUALES DE LAS CONDICIONES CÁLIDAS, FRÍAS Y NEUTRAS

Finalmente, recomienda <u>a los tomadores de decisiones y a la población en general considerar los escenarios de riesgo derivados de los avisos meteorológicos6 y pronósticos estacionales7 con el fin de adoptar medidas que correspondan para la preparación y reducción del riesgo de desastres, ante las actuales condiciones oceánico-atmosféricas que afectan principalmente la costa norte del país.</u>

FRÍA débil CÁLIDA débil

CÁLIDA moderado CÁLIDA extraordinario

CATEGORIA FRÍA fuerte FRÍA dé



De acuerdo al INFORME TÉCNICO N°04-2025/SENAMHI-DMA-SPC, perspectivas climáticas periodo de Abril -junio 2025, se tiene: PRONÓSTICO PARA EL TRIMESTRE ABRIL – JUNIO 2025 Las lluvias del trimestre abril-junio representan, en promedio, el 20% del total nacional anual;

siendo abril, el mes en el que, climatológicamente, aún se registran acumulados significativos de precipitación en gran parte del territorio nacional, mientras que mayo y junio corresponden al inicio de la temporada seca. Para abril-junio de 2025, se prevé que las lluvias sean entre normales y superiores en la costa norte, y dentro de lo normal en la costa central y sur. En la sierra, oscilarían entre normales y superiores, salvo en la sierra nororiental y centro oriental, donde serían superiores a lo normal. En la Amazonía, se esperan lluvias superiores en la selva norte, entre normales y superiores en la selva central, y normales en la selva sur.

Perspectivas Climáticas | Periodo abril – junio 2025

PRONÓSTICO POR REGIONES III.

COSTA: Desde el nivel del mar hasta los 1000 msnm

Costa norte: Tumbes, Piura, Lambayeque y La libertad

Se prevé un escenario de lluvias entre superior a lo normal (40%) y normal (38%); sin descartar lluvias moderadas en los primeros días de abril como parte de la variabilidad estacional. En cuanto a las temperaturas máximas, se espera que estén por encima de lo normal (42%) a normal (39%). Por otro lado, las temperaturas mínimas estarán entre superior a lo normal (43%) y normal



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO EXISTENTE:

En la parte posterior de la infraestructura de la IE 009 JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA ha provocado daños que a consecuencia de las constantes precipitaciones pluviales que actualmente se presentan en la región Tumbes, que ha perjudicado la infraestructura existente poniendo en peligro la integridad de la población estudiantil, docente, personal administrativo y público en general; (afectación de ambientes estudiantiles complementarios) estas lluvias han puesto en daño la infraestructura educativa, ambientes complementarios, administrativos, espacios de circulación y equipos tecnológicos, tal es el caso de la sala de cómputo, tal y como se muestra en las fotografías. Por lo que, teniendo en consideración lo antes mencionado y para contrarrestar los impactos y daños ocasionados por la naturaleza, es necesario la reparación del cerco perimétrico, cobertura, ambientes complementario y sistema de drenaje, ya que se aproxima los inicios del año estudiantil de esta unidad productora de Servicios de educación inicial que contribuyan a mejorar la calidad educativa de la población beneficiaria que requiere del servicio.

SUSTENTO TÉCNICO PARA LA INTERVENCION CON LA IOARR

ANTECEDENTES:

Las lluvias acontecidas en el periodo pluvial de febrero y marzo del 2025, hasta la fecha actual han provocado en el 009 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA, esto se ve reflejado en la institución educativa.

Que, se ha verificado adicionalmente afectaciones en la infraestructura esto se encuentra documentos en el registro o código SIMPAD N°226237.

Dentro de la situación adversa generadas por el presente periodo pluvial, se constata que es necesario realizar intervenciones correctivas para cumplir con los requerimientos normativos y de calidad exigidos para el normal funcionamiento de la institución.

Las áreas afectadas por el actual y recurrentes periodos pluviales en la zona, y que constituyen urgente priorización son las siguientes:

- Sala de computo
- Almacén y wasi mikuna
- Cerco perimétrico
- Cobertura metalica

Panel de fotográfico de ambientes a rehabilitar:



Fotografía N°01: almacén y Wasi Mikuna afectado en la precipitación pluvial



Fotografía N°02: almacén y Wasi Mikuna afectado en la precipitación pluvial







Fotografía N°05: cobertura liviana afectado por precipitaciones pluviales que han generado deterior y oxido.



Fotografía N°06



Fotografía N°07.



Fotografía N°08

Según el REPORTE SINPAD N°226237 con fecha 06 de marzo del 2025

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LOC. EDUCATIVO	TOT. AULAS PEDAGOGICAS	DESTRUIDAS	INHABILITADAS	AFECTADAS	CANT. DE SS.HH	CANT. DE LOZAS DEPORTI. AFECTADAS	ESTADO CERCO PERIMETRICO	NIVEL EDUCATIVO	USUARIO
PEQUEÑOS GENIOS 769543	3	0	0	0	0	0	DESTRUIDO	INICIAL JARDIN	TO Deligned Action Act
218 LOS JARDINES 490517	3	0	1	1	1	0		INICIAL JARDIN	PROCHIS AND



LOC. EDUCATIVO	TOT. AULAS PEDAGOGICAS	DESTRUIDAS	INHABILITADAS	AFECTADAS	CANT. DE SS.HH	CANT. DE LOZAS DEPORTI. AFECTADAS	ESTADO CERCO PERIMETRICO	NIVEL EDUCATIVO	USUARIO
055 INFANCIA DE JESUS 490051	5	0	2	2	2	0	PARCIAL	INICIAL JARDIN	THREYSY ESTEFANY VILELA
JULIO CESAR OLIVERA PAREDES 811090	30	0	0	2	0	0	PARCIAL	INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA, SECUNDA RIA	THREYSY ESTEFANY VILELA
138 EDUARDO AVALOS BUSTAMANT E 490353	6	0	0	4	2	0	4	PRIMARIA	THREYSY ESTEFANY VILELA
ANATOLIO POLO GRADOS 800510	. 7	0	0	2	2	1		PRIMARIA, SECUNDA RIA	THREYSY ESTEFANY VILELA
SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORD IA 635638	3	0	0	1	1	0	DESTRUIDO	INICIAL - JARDÍN	THREYSY ESTEFANY VILELA
PERU CANADA 811170	27	0	0	0	4	0		PRIMARIA, SECUNDA RIA	THREYSY ESTEFANY VILEDA
013 FELIX ARTURO LEON DA SILVA 490452	3	0	0	0	2	0		TÉCNICO PRODUCTI VA	THREESY ESTEFANY VILEDA
024 VIRGEN DEL CISNE 490490	3	0	0	1	2	0		INICIAL - JARDÍN	NO NO THREE YOUNG STEERING VILEN
010 8 DE OCTUBRE 490065	9	0	1	6	2	0		INICIAL - JARDÍN, PRIMARIA	THREPSY ESTEPANY VILELA
008 JORGE ENRIQUE HERRERA	6	0	0	3	2	0		PRIMARIA	PROBLEM STATE OF THE PROBLEM S



LOC. EDUCATIVO	TOT. AULAS PEDAGOGICAS	DESTRUIDAS	INHABILITADAS	AFECTADAS	CANT. DE SS.HH	CANT. DE LOZAS DEPORTI. AFECTADAS	ESTADO CERCO PERIMETRICO	NIVEL EDUCATIVO	USUARIO
ZAPATA 490211								-	
009 JESUS DE LA DIVINA MISERICORD IA 489953	9	0	0	6	0	0	AFECTADO	INICIAL - JARDÍN	THREYSY ESTEFANY VILELA
TOTAL	114	0	4	28	20	1			

A. Descripción del Saneamiento Físico legal:

A.1. Delimitación del área de Terreno: El terreno donde se ubica el colegio "009 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA" está delimitado por los siguientes linderos:

Frente: con la AU Panamericana N.

Derecha: av. Abad Puell Izquierda: c. Bolívar.

13. METAS

Las metas físicas de la inversión consisten en brindar adecuadas condiciones de los Servicios Reparación de cerco perimétrico, cobertura, ambientes complementarios y sistema de drenaje del Servicio de los estudiantes, docentes y personal Administrativo en la I.E. 009 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA de Tumbes.

13.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

a) ARQUITECTURA:

Para el planteamiento de la propuesta, se tuvo en cuenta las carencias que se han identificado ante las fallas que se han venido presentando, de acuerdo a los ambientes a intervenir.

REQUERIMIENTOS DE ADECUIDAD DE LOS AMBIENTES:

Para el planteamiento de los ambientes se ha tomado en cuenta las siguientes condiciones:

Confort: El concepto de confort refiere a la sensación de bienestar.

Confort visual: El diseño debe contemplar una optimización de la luz natural, durante el día, para disminuir el gasto de energía eléctrica. De tal forma de conseguir una visibilidad adecuada.

CARACTERÍSTICAS DE LAS INTERVENCIONES:

Para acabados e instalaciones:

(2)

PRIMER NIVEL

EMERGENCIA

- Almacén de insumos: desmontaje de paneles de madera, suministro e instalación de nuevo almacén.
- Sala de reuniones: desmontaje de paneles de madera. suministro e instalación de nuevo almacén.
- Muro: demolición de cimientos; sobre cimientos y muro; construcción de muro.
- Malla raschel: desmontaje y montaje total (soporte de malla y malla) de cobertura de malla raschel

TERCER NIVEL

- Techo: desmontaje de listones de madera; calaminas y falso cielo raso, suministro e instalación de calaminon; tijerales metálicos; falso cielo raso y luminarias
- Ventanas: desmontaje de luna de vidrio y montaje de vidrio laminado.
- Sistema eléctrico: reinstalación del sistema eléctrico

b) INGENIERÍA ESTRUCTURAL

PARÁMETROS DE DISEÑO

El diseño de las obras de rehabilitación de la I.E.I. Jesús de la Divina Misericordia se ha realizado siguiendo los lineamientos establecidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), la Norma IS.010 para instalaciones eléctricas, así como las Normas Técnicas para el Diseño de Locales Escolares emitidas por el Ministerio de Educación. Los parámetros de diseño estructural y de instalaciones se han adaptado a las condiciones climáticas, geográficas y sociales de la región de Tumbes, buscando garantizar la seguridad, confort y funcionalidad de los espacios para la comunidad educativa.

Cargas Estructurales y Resistencia de Materiales

La edificación ha sido diseñada para soportar las cargas dinámicas y estáticas esperadas, como el peso de los usuarios, el mobiliario y los equipos educativos, así como las cargas por eventos climáticos como lluvias intensas y vientos fuertes. Se ha considerado la resistencia de los materiales, como el concreto de F'C=210 kg/cm² y F'C=280 kg/cm² para las fundaciones y muros, y el uso de acero corrugado de alta resistencia (FY=4200 kg/cm²), conforme a los estándares establecidos en las normativas de construcción para garantizar la estabilidad y seguridad estructural de la edificación.

Impermeabilización y Protección contra la Humedad

Debido a las condiciones climáticas de la zona, que incluyen temporadas lluviosas intensas, se ha diseñado un sistema de impermeabilización eficiente en las cubiertas y muros. Las canaletas pluviales y los sistemas de drenaje se han dimensionado según las normativas de Drenaje Sanitario y Pluvial (Norma 030), asegurando la correcta evacuación de las aguas de lluvia. Además, se ha previsto la instalación de recubrimientos impermeables en los muros y losas, con el fin de proteger las estructuras de los daños causados por la humedad y evitar la aparición de moho o deterioro prematuro de los materiales.

Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones

Cef

En cuanto a las instalaciones eléctricas, se ha garantizado que todas las redes de distribución de energía, iluminación y enchufes cumplan con la Norma IS.010 para instalaciones eléctricas en edificaciones. Las luminarias LED, cables tipo THW-90, y el sistema de protección de interruptores y tomacorrientes han sido seleccionados bajo criterios de eficiencia energética y seguridad. Además, se ha integrado un sistema de telecomunicaciones, garantizando que la infraestructura sea apta para soportar futuras actualizaciones tecnológicas, como la instalación de redes de datos y servicios de internet.

Diseño de Muros y Revestimientos

Los muros interiores y exteriores han sido diseñados utilizando materiales resistentes y duraderos. Para los muros de albañilería, se ha empleado ladrillo tipo IV, asegurando su estabilidad estructural y resistencia al paso del tiempo. Los revestimientos de los muros, tanto interiores como exteriores, se realizarán con morteros de alta calidad y revestimientos cerámicos en áreas de alto tránsito, como pasillos y aulas, de acuerdo con los requisitos establecidos en las normativas de acabados y protección estructural.

Carpintería y Acabados

Se ha contemplado el uso de madera tratada para las puertas y ventanas, conforme a las normativas de carpintería de madera, que exigen el uso de materiales que garanticen la durabilidad y resistencia frente a condiciones climáticas adversas. Las puertas de madera machihembrada incluirán vidrio laminado de 6mm para mayor seguridad y aislamiento térmico. Asimismo, se realizarán trabajos de pintura esmaltada en estructuras metálicas, asegurando la protección contra la corrosión, utilizando productos que cumplan con las normativas ambientales y de seguridad.

Accesibilidad y Confort Visual

El diseño de los espacios educativos ha priorizado la accesibilidad universal, garantizando que las instalaciones sean adecuadas para personas con discapacidad, conforme a la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N° 29973). En cuanto al confort visual, se ha optimizado el uso de luz natural en las aulas, utilizando sistemas de ventilación cruzada y estructuras de ventanales que maximizan la entrada de luz durante el día, reduciendo el consumo energético y mejorando la calidad ambiental de los espacios.

Condiciones de Seguridad y Prevención de Riesgos

En cumplimiento con la Norma de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA), se han considerado medidas de seguridad en todas las etapas del proyecto. Esto incluye la implementación de sistemas de alarma contra incendios, señalización de rutas de evacuación, y la instalación de extintores y sistemas de protección en áreas de alto riesgo. Además, se ha diseñado un plan de contingencia para garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios durante la ejecución de las obras.

INGENIERÍASANITARIA

NORMATIVIDAD: Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones -

i. Norma IS.010.

Cof

- ii. Normas Técnica para el Diseño de Locales Escolares de Inicial, Primaria y Secundaria, de la
- iii. Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación. Agosto 2006.
- iv. Resolución Directoral №073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, que aprueba la "Norma
- v. Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas"

13.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

El proyecto "Rehabilitación del Cerco Perimétrico, Cobertura, Ambientes Complementarios, Canaletas Pluviales en la I.E.I. Jesús de la Divina Misericordia" se ha ejecutado con un enfoque prioritario en la seguridad estructural y la protección de los niños de la institución educativa, que alberga a estudiantes de nivel inicial. La obra resalta la importancia de contar con espacios seguros y adecuados para el desarrollo de los pequeños, garantizando tanto su bienestar como la integridad física en un entorno educativo.

Muro Perimétrico (Prioridad Alta): La demolición y reconstrucción del muro perimétrico ha sido la prioridad principal del proyecto, en respuesta a las recomendaciones de Defensa Civil, que en su momento indicó la urgente necesidad de intervenir esta estructura debido a su deterioro y riesgo potencial para los niños. Este muro será reconstruido con materiales resistentes como ladrillo y concreto armado, asegurando una mayor estabilidad y resistencia sísmica. El nuevo muro garantizará la seguridad del perímetro de la institución, protegiendo a los estudiantes de cualquier incidente externo.

Cerco de Seguridad (Prioridad Alta): Para complementar el trabajo en el muro, se instalará un nuevo cerco de seguridad que reforzará la protección de la institución educativa. Este cerco contará con malla cocada de alta resistencia, un material elegido específicamente para garantizar la seguridad perimetral de los niños, evitando accesos no autorizados y asegurando un ambiente controlado. La instalación del cerco es fundamental para proporcionar un entorno seguro en el que los estudiantes puedan aprender y jugar con tranquilidad.

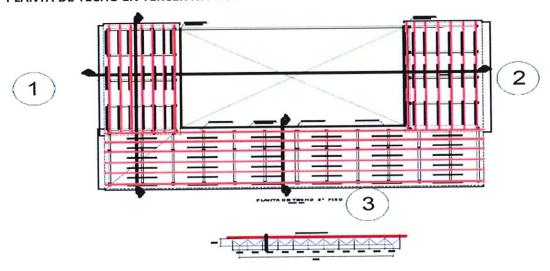
Malla Rashel (Mantenimiento Programado): Aunque la malla rashel actual se mantendrá en su lugar, su cambio se realizará en una fase posterior del proyecto, con el objetivo de conservar y extender la vida útil de la instalación. El mantenimiento programado incluirá la reparación y conservación de la malla, asegurando que continúe cumpliendo su función de protección de manera efectiva. Esta intervención es especialmente relevante para mantener la seguridad en el perímetro de la institución sin la necesidad de realizar una renovación completa en esta fase.

Cobertura: El proyecto también contempla el desmontaje y montaje de la cobertura en el tercer nivel de la institución, asegurando que los techos sean resistentes y funcionales. Se instalarán anillos adosados a las columnas existentes y tubo galvanizado de 3 pulgadas, garantizando la estabilidad de la estructura y proporcionando un entorno seguro tanto para los estudiantes como para el personal.

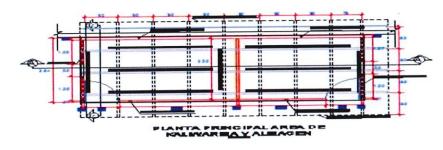
Pintado: Además de las intervenciones estructurales, se ejecutará el pintado de interiores y exteriores, utilizando pinturas de alta calidad que ofrecen protección adicional contra la humedad y otros agentes externos, asegurando la durabilidad y el mantenimiento adecuado de los acabados de la institución.

Gf

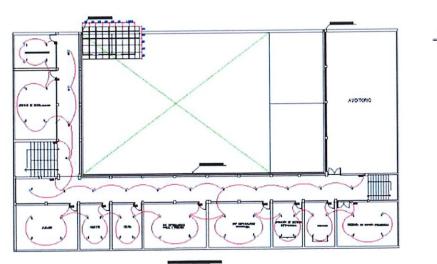
PLANTA DE TECHO EN TERCER NIVEL: cambio total de cobertura



ALMACEN DE INSUMOS WASI MIKUNA:











REINSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL TERCER NIVEL

13.3. METAS FISICAS:

En análisis del cuadro "ANALISIS DE LA INCIDENCIA DE PARTIDAS VINCULADAS DIRECTAMENTE A LA REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SISTEMA DE DRENAJE" se determina el 95% de las metas planteadas en el expediente técnico se encuentra directamente vinculada con la reparación de cerco perimétrico, cobertura, ambiente complementario y sistema de drenaje en fin de reparar los daños causados en la precipitaciones pluviales a la Institución Educativa, por lo cual debe realizarse la contratación total de la ejecución de la IOARR.

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES GENERAL DE OBRA		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES.		
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA 2.40 x 3.60 m	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	mes	3.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,070.17
01.03	SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL		
01.03.01	IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD PERSONAL	glb	1.00
01.03.02	IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
01.04	PLAN DE CONTINGENCIA		
01.04.01	ALQUILER DE OFICINA	mes	3.00
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIO DE INTERNET	glb	1.00
01.04.03	SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INC. CARGA Y DESCARGA	und	2.00
01.04.04	SERVICIO DE COBERTURA PLASTICA DE PROTECCION EN AREAS ADMINISTRATIVAS	glb	1.00
02	COBERTURA METALICA CON CALAMINON TR-4		
02.01	DESMONTAJE		
02.01.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01.01.01	DESMONTAJE DE PUNTOS ELECTRICOS	pto	61.00
02.01.01.02	DESMONTAJE DE TUBERIA PVC INC. CABLEADO	m	274.52
02.01.01.03	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	pto	13.00
02.01.02	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.01.02.01	DESMONTAJE DE CANALETA METALICA INC. SOPORTE	m	69.22
02.01.03	COBERTURA		
02.01.03.01	DESMONTAJE DE VIGAS Y VIGUETAS DE MADERA EN TECHO	m	3,166.44
02.01.03.02	DESMONTAJE DE COBERTURA METALICA (CALAMINA)	m2	1,028.91
02.01.03.03	DESMONTAJE DE FALSO CIELORASO	m2	1,028.91
02.02	DEMOLICIONES		
02.02.01	DEMOLICION DE PARAPETO DE CONCRETO	m2	2.44
02.02.02	DEMOLICION DE CONCRETO PARA CUNETA	m	16.01
02.03	VIDRIOS		
02.03.01	DESMONTAJE DE VIDRIOS	m2	188.59
02.04	MONTAJE / INSTALACION		
02.04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.04.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	61.00
02.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO THW-90 + PLUS 450/750	m	851.01
02.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED EN 60W	und	61.00
02.04.01.04	TUBERIA PVC - P ELECTRICA DE 20 mm	m	274.52
02.04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE 4" CON 2 OREJAS DE 2MM	und	135.00



Item	Descripción	Und.	Metrado
02.04.02	VIDRIOS		
02.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS C/ VIDRIO LAMINADO DE 6MM, SEGUN DISEÑO	m2	188.59
02.04.03	COBERTURA		
02.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERALES	m	648.60
02.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINON	m2	1,028.91
02.04.03.03	FALSO CIELO RASO	m2	1,028.91
02.04.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.04.04.01	REJILLA METALICA PARA CUNETA (INCLUYE COLOCACION)	m	16.01
02.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA	m	69.22
02.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 4" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL	m	27.09
02.04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE PARA CANALETA	und	35.00
03	DADOS DE CONCRETO Y REFORZAMIENTOS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	3.89
	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON) PARA		0.86
03.01.02	CIMENTACION	m3	0.86
03.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.01	SOLADO CONCRETO C:H=1:10 e=0.10M (CEMENTO TIPO MS)	m2	4.32
03.03	CONCRETO ARMADO	1	
03.03.01	ACERO CORRUGADO, INC. HABILITACION - COLOCACION FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	190.94
03.03.02	CONCRETO EN DADO F'C=210 kg/cm2. INCL. IMPERMEABILIZANTE	m3	3.10
03.03.03	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	4.32
03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	5.04
03.04	CARPINTERIA METALICA		
03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO F G DE 4"	m	26.00
03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNO AUTORROSCABLE DE 5/8"		104.00
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA METALICA 0.20X0.20 X 1/4"	und	26.00
03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTELA TRIANGULAR 0.10X0.10 X 1/4"	und	104.00
03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO DE ALUMINIO Y MADERA	m	439.04
04	SALA DE COMPUTO		
04.01	DEMOLICIONES		0.50
04.01.01	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO	m	6.50
04.01.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	80.01
04.02	PISOS Y PAVIMENTOS		10.00
04.02.01	CONCRETO EN LOSA F'C=210 kg/cm2.	m3	12.00
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	m2	94.33
04.02.03	ACERO CORRUGADO, INC. HABILITACION - COLOCACION FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	120.78
04.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	80.01
04.02.05	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60 x 60 / ALTO TRANSITO	m2	77.55
04.03	SARDINEL DE CONCRETO		
04.03.01	CONCRETO EN SARDINEL F'C=210 kg/cm2.	m3	1.39
04.03.02	ACERO CORRUGADO, INC. HABILITACION - COLOCACION FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	32.51
04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	5.98
04.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	9.45
04.03.05	TARRAJEO DE SARDINEL	m	63.88
04.04	DESMONTAJE		
04.04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.04.01.01	DESMONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	und	1.00
	DESMONTAJE DE VENTILADORES	und	2.00
04.04.01.02			



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.04.01.04	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTE	und	4.00
04.04.01.05	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	2.00
04.04.01.06	DESMONTAJE DE TUBERIA PVC INC. CABLEADO	m	77.00
04.04.01.07	DESMONTAJE DE TABLERO ELECTRICO	und	1.00
04.04.02	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.04.02.01	DESMONTAJE DE CANALETA METALICA INC. SOPORTE	m	11.60
04.04.02.01	DESMONTAJE DE MONTANTE	m	3.50
04.04.02.02	CARPINTERIA DE MADERA		
04.04.03	DESMONTAJE DE VENTANAS DE MADERA	und	2.00
	DESMONTAJE DE VENTANAS DE MADERA	und	1.00
04.04.03.02	DESMONTAJE DE PANELES DE MADERA	m2	45.96
04.04.03.03		1112	10.00
04.04.04	COBERTURA	m2	45.31
04.04.04.01	DESMONTAJE DE FALSO CIELORASO		35.00
04.04.04.02	DESMONTAJE DE CORREAS METALICAS METALICAS	m	34.80
04.04.04.03	DESMONTAJE DE VIGAS METALICAS	m	
04.04.04.04	DESMONTAJE DE COBERTURA METALICA (CALAMINA)	m2	58.45
04.04.05	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES		4.00
04.04.05.01	DESMONTAJE DE RED DE DATOS EXISTENTE	und	1.00
04.05	MONTAJE / INSTALACION		
04.05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.05.01.01	MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	und	1.00
04.05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION - SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	4.00
04.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES DOBLES	und	11.00
04.05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	und	1.00
04.05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - P ELECTRICA DE	m	69.48
04.05.01.05	20 mm INC. CABLE THW-90		4.00
04.05.01.06	MONTAJE DE TABLERO ELECTRICO	und	1.00
04.05.02	INSTALACIONES SANITARIAS		11.00
04.05.02.01	MONTAJE DE CANALETA EXISTENTE	m	11.60
04.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 4" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL	m	3.50
04.05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA CANALETA	und	11.00
04.05.03	CARPINTERIA DE MADERA		
04.05.03.01	PUERTA MACHIMBRADA DE MADERA 01 HJ BATIENTE 180 CPN INCLUYE VENTANA ALTA DE VIDRIO LAMINADO DE 6MM Y VENTANA DE VIDRIO 0.20X0.60 LAMINADO, SEGUN DISEÑO	und	1.00
04.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS C/ VIDRIO LAMINADO DE 6MM, SEGUN DISEÑO	m2	18.00
04.05.04	MUROS DE DRYWALL		
04.05.04.01	MURO DE DRYWALL DOBLE ESTRUCTURA e=1.5 cm	m2	258.40
04.05.05	COBERTURA METALICA CON CALAMINON TR-4		
04.05.05.01	MONTAJE DE FALSO CIELORASO EXISTENTE	m2	45.31
04.05.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO	m2	39.89
04.05.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINON TR-4	m2	101.52
04.05.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE TUBO CUADRADO F G DE 3" X 3" X 2.0 MM	m	107.90
04.05.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERALES DE TUBO CUADRADO F G DE 2" X 2" X 2.0 MM	m	115.50
04.06	PINTURA		
04.06.01	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURA METALICA - TUBO CUADRADO DE 3"	m	107.90
04.06.02	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURA METALICA - TUBO CUADRADO DE 2"	m	115.50
04.06.03	PINTURA LATEX EN MUROS DE DRYWALL (02 MANOS)	m2	199.47
U4.Un.Ua			
	ALMACEN Y WASI MIKUNA		
05 05.01	ALMACEN Y WASI MIKUNA DEMOLICIONES		



Item	Descripción	Und.	Metrado
05.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
05.02.01	CONCRETO EN LOSA F'C=210 kg/cm2.	m3	3.17
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	m2	29.23
05.02.03	ACERO CORRUGADO, INC. HABILITACION - COLOCACION FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	28.25
05.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	19.49
05.02.05	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	19.49
05.03	SARDINEL DE CONCRETO		
05.03.01	CONCRETO EN SARDINEL F'C=210 kg/cm2.	m3	0.30
05.03.02	ACERO CORRUGADO, INC. HABILITACION - COLOCACION FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	14.00
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	5.98
05.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	7.48
05.03.05	TARRAJEO DE SARDINEL	m	33.00
05.04	DESMONTAJE		
05.04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.04.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	und	2.00
05.04.01.01	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	2.00
	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTE	und	4.00
05.04.01.03	DESMONTAJE DE TUBERIA PVC INC. CABLEADO	m	50.70
05.04.01.04		und	1.00
05.04.01.05	DESMONTAJE DE TABLERO ELECTRICO	una	1.00
05.04.02	CARPINTERIA DE MADERA	1	0.00
05.04.02.01	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	und	2.00
05.04.02.02	DESMONTAJE DE PANELES DE MADERA	m2	23.47
05.04.03	COBERTURA		
05.04.03.01	DESMONTAJE DE VIGAS Y VIGUETAS DE MADERA EN TECHO	m2	32.96
05.04.03.02	DESMONTAJE DE COBERTURA METALICA (CALAMINA)	m2	32.96
05.04.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.04.04.01	DESMONTAJE DE CANALETA METALICA INC. SOPORTE	m	10.70
05.04.04.02	DESMONTAJE DE MONTANTE	m	3.50
05.05	MONTAJE / INSTALACION		
	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.05.01 05.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION - SALIDA DE TECHO (CENTRO DE	pto	2.00
05 05 04 00	LUZ) SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	und	2,00
05.05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES DOBLES	und	4.00
05.05.01.03 05.05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - P ELECTRICA DE	m	34,30
03.03.01.04	20 mm INC. CABLE THW-90		
05.05.02	CARPINTERIA DE MADERA		-
05.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS C/ VIDRIO LAMINADO DE 6MM, SEGUN DISEÑO	m2	2.00
05.05.02.02	PUERTA MACHIMBRADA DE MADERA 01 HJ BATIENTE 180 CPN INCLUYE VENTANA ALTA DE VIDRIO LAMINADO DE 6MM Y VENTANA DE VIDRIO 0.20X0.60 LAMINADO, SEGUN DISEÑO	und	2.00
05.05.03	MUROS DE DRYWALL		
05.05.03.01	MURO DE DRYWALL DOBLE ESTRUCTURA e=1.5 cm	m2	79.19
05.05.04	COBERTURA		
05.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINON TR-4	m2	28.0
05.05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL Y VIGUETAS	m	84.9
05.05.05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 4" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL	m	3.5
05,05,05,02	MONTAJE DE CANALETA EXISTENTE	m	10.7
05.05.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA CANALETA	und	11.0
05.06	PINTURA		
05.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS DE DRYWALL (02 MANOS)	m2	145.9
	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURA		
05.06.02	METALICA - TUBO CUADRADO DE 2"	m	84.9



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBESPROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA		
06.01	CERRAJERIA		
06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE TRES GOLPES	und	1.00
06.02	ESTRUCTURA METALICA		
06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RIEL METALICO	m	7.84
06.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO F G METALICO DE 1" X 1" X 2.5 MM DE MARCO METALICO	m	9.00
06.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO F G DE 1" X 1" X	m	33.80
	2.5 MM SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDAS METALICAS	und	6.00
06.02.04		unu	0.00
06.03	PINTURA PINTURA ESMALTE EN REJAS METALICAS	m	54.64
06.03.01	REFUERZO DE COLUMNA METALICA	1111	04.04
07.01	DEMOLICIONES		
	DEMOLICIONES DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.20 m	m2	0.81
07.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1112	0.01
07.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	1.54
07.02.01		m2	1.44
07.02.02	PERFILADO Y COMPACTACIÓN RELLENO Y COMPACTACION DE HORMIGON DE H=0.30	m3	0.24
07.02.03		m3	0.24
07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=05 km	ms	0.41
07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMANDO	len.	20.74
07.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	
07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.80
07.03.03	CONCRETO F'C=210 kg/cm2.	m3	0.39
07.03.04	CURADO DE ELEMENTOS ESTRUCTRALES	m2	0.81
07.03.05	MORTERO DE NIVELACION PARA FIJACION GROUT	m2	0.42
07.04	CARPINTERIA METALICA		
07.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS H ASTM A36	m	2.25
07.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPARRAGO 2 1/2" X 1 METRO	und	4.00
07.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA METALICA 3/4	m2	0.72
08	CERCO PERIMETRICO		
08.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
08.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES.		
08.01.01.01	CERCO PROVISIONAL DE OBRA (H=2.10 M) CALAMINON TR-4	m	37.00
08.01.02	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
08.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
08.01.03	DEMOLICIONES DESMONTAJE DE REJA DE PROTECCION METALICA EN MURO		
08.01.03.01	PERIMETRICO	m	33.50
08.01.03.02	DEMOLICION DE MURO	m3	13.68
08.01.03.03	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO	m3	28.96
08.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.04.01	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO E=20 m	m2	66.90
08.01.04.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	148.52
08.01.04.03	ENTIBADO DE ZANJAS	m2	100.35
08.01.04.04	DRENAJE DE ZANJAS C/BOMBEO P/DEPRIMIR NAPA FREATICA	m	33.45
08.01.04.05	ROCA ACOMODADA 10" A 12" H=0.50 MTS	m2	40.14
08.01.04.06	PERFILADO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA VEREDAS	m2	80.28
08.01.04.07	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON) PARA VEREDAS	m3	30.71
08.01.04.08	APUNTALAMIENTO DE POSTES ELECTRICOS	und	2.00
08.01.04.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=05 km	m3	199.03
08.01.05	CONCRETO SIMPLE	1110	100.00
08.01.05	SOLADO CONCRETO C:H=1:10 e=0.10M (CEMENTO TIPO MS)	m2	40.14
	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 kg/cm2.	m3	10.62
08.01.05.02	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO DE VEREDAS	m2	52.73
08.01.05.03			
08.01.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	22.62
08.01.05.05	BRUÑAS SEGUN DETALLE EN VEREDAS	m	72.46



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBESPROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
08.01.05.06	PISO CEMENTO FROTACHADO	m2	52.73
08.01.06	CONCRETO ARMADO		
08.01.06.01	ZAPATAS		
00.04.06.04.04	ACERO CORRUGADO, INC. HABILITACION - COLOCACION FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	795.41
08.01.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	34.65
00 04 06 04 02	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=280 kg/cm2. INCL. ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m3	20.07
08.01.06.01.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	40.14
08.01.06.02	PANTALLA		
08.01.06.02.01	ACERO CORRUGADO, INC. HABILITACION - COLOCACION FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	787.17
08.01.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PANTALLAS	m2	86.97
08.01.06.02.03	CONCRETO EN PANTALLA F'C=280 kg/cm2. INCL. ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m3	8.70
08.01.06.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	86.97
08.01.06.03	VIGAS		
08.01.06.03.01	ACERO CORRUGADO, INC. HABILITACION - COLOCACION FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	281.15
08.01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	16.73
08.01.06.03.03	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 kg/cm2. INCL. IMPERMEABILIZANTE	m3	1.26
08.01.06.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	21.74
08.01.06.04	COLUMNAS		
08.01.06.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	423.08
08.01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	15.93
08.01.06.04.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 kg/cm2. INCL. IMPERMEABILIZANTE	m3	1.99
08.01.06.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	15.93
08.01.07	ARQUITECTURA Y ACABADOS		
08.01.07.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
08.01.07.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:4 E=1.5 cm.	m2	30.40
08.01.07.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	-	74.40
08.01.07.02.01	TARRAJEO DE MURO INTERIOR	m2	74.48
08.01.07.02.02	TARRAJEO DE MURO EXTERIOR	m2	74.48 15.93
08.01.07.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2 m2	21.74
08.01.07.02.04	TARRAJEO DE VIGAS	m	219.30
08.01.07.02.05	BRUÑAS SEGUN DETALLE TARRAJEO DE PANTALLA	m2	33.44
08.01.07.02.06		1112	55,44
08.01.07.03	JUNTAS JUNTAS ASFALTICAS LONGITUDINALES (e=1")	m	106.20
08.01.07.03.01	JUNTAS ASFALTICAS ECNOTIODINALES (e=1") JUNTAS ASFALTICAS TRANSVERSALES (e=1")	m	12.00
08.01.07.03.02	JUNTAS VERTICALES EN MURO PERIMETRICO (e=1")	m	19.50
08.01.07.04	PINTURA		
08.01.07.04.01	PINTURA ESMALTE EN MURO	m2	217.43
08.01.08	LIMPIEZA FINAL		
08.01.08.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=05 km	m3	42.64
09	COBERTURA LIGERA CON MALLA RASCHEL EXISTENTE		
09.01	DESMONTAJE		
09.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA LIGERA - MALLA RASCHEL	m2	384.75
09.02	MONTAJE / INSTALACION		
09.02.01	MONTAJE DE COBERTURA LIGERA - MALLA RASCHEL EXISTENTE	m2	384.75
09.02.02	INSTALACION DE CABLE ACERO PARA TENSORES	m	276.72
09.02.03	ACCESORIOS PARA TENSORES DE CABLE ACERADO	und	18.00
10	COBERTURA METALICA EN PATIO DE ESTRADO		
10.01	DESMONTAJE DE COBERTURA METALICA EN PATIO DE ESTRADO		
10.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE DE CALAMINON (ZONA DE PATIO)	m2	56.60
10.01.02	DESMONTAJE DE TUBO CIRCULAR DE 3" EXISTENTE h=3.40 mts (EN COBERTURA DE PATIO DE MURO)	und	5.00



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Item	Descripción	Und.	Metrado
10.02	INSTALACION DE COBERTURA METALICA EN PATIO DE ESTRADO		
10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO F G DE 2" X 2" X 2.0 mm	m	157.37
10.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJES Y PLATINAS	und	5.00
10.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINON	m2	56.60
10.03	PINTURA		
10.03.01	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURA METALICA - TUBO CUADRADO DE 2"	m	157.37
11	REJA DE PROTECCION METALICA EN MURO PERIMETRICO		
11.01	MONTAJE / INSTALACION		
11.01.01	INSTALACION DE ANCLAJES Y PLATINA EN MURO FRONTAL	und	12.00
11.01.02	SUMISTRO E INSTALACION DE ANGULO DE FIERRO NEGRO 1 1/2" X 1 1 1/2" X 1/8	m	67.64
11.01.03	SUMISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N12	m2	23.32
11.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO F G DE 3" X 3" X 2.0 MM	m	13.20
11.02	PINTURA		
11.02.01	PINTURA ESMALTE EN ANGULO DE FIERRO DE REJAS DE PROTECCION	m	67.64
11.02.02	PINTURA ESMALTE EN MALLA OLIMPICA	m2	23.32
11.02.03	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURA METALICA - TUBO CUADRADO DE 3"	m	13.20
12	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
12.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,466.12

14. BASE LEGAL

El presente requerimiento de consultoría de obra para la supervisión tiene por base legal la siguiente relación de normas:

- Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley №32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo N°099-2025-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N°32069 Ley General de Contratación Publica
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley №27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el
- Trabajo Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto legislativo N° 1553-decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- El marco del D.S. N° 26-2025-PCM.



15. ALCANCES DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

15.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA SUPERVISIÓN:

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la supervisión, sin que sean estas limitativas:

Actividades previas a la ejecución de la obra.
 Movilización e Instalación del Supervisor en Obra

Revisión del Expediente Técnico

- ➤ Conocimiento del Expediente Técnico
- Revisión de la Ingeniería Básica
- > Revisión de la Ingeniería de Detalle
- ➤ Permisos
- > Otros

Revisión de la Oferta Técnico-Económica del Contratista

- ➤ Precios Unitarios Ofertados o de Obra
- ➤ Cronograma de Obra
- ➤ Cronograma de Adquisición de Materiales
- ➤ Cronograma de Uso de Equipos
- ➤ Verificación de Rendimientos
- ➤ Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas
- ➤ Revisión del Plan de Seguridad de Obra
- > Revisión de Programa de Obra
- ➤ Documentación del Ingeniero Residente, así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra.

Apertura del Cuaderno de Obra (COD)

Entrega de Terreno

- ➤ Asesoramiento en la entrega del Terreno
- Delimitación del Area de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
- > Suscripción del Acta de Entrega del Terreno

Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica- económica de la obra el Supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertirlos posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no consideradas en el expediente técnico.

b) Actividades durante la ejecución de la obra.

Control Técnico de la Obra

➤ Plan de Trabajo

Col

- ➤ Evaluación de los Procesos Constructivos
- ➤ Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
- > Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
- > Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
- ➤ Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
- ➤ Control de Usos de Equipos

Control de Calidad de la Obra

- ➤ Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
- ➤ Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos
- ➤ Verificación de Pruebas de Control de Calidad en Materiales
- ➤ Verificación de Ensayos de Laboratorio
- ➤ Control de Avance de la Obra
- ➤ Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales a través de un Software de Programación de Obras sus Actividades, Diagrama de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.
- ➤ Presentación de Informes y valorizaciones mensuales de acuerdo con lo que establezca el calendario y otros que requiera la entidad
- ➤ Asesoramiento por controversias con el Contratista y terceros por daños.

Control de Medio Ambiente

- ➤ Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
- ➤ Rutas Alternas
- ➤ Eliminación de Material Excedente
- ➤ Uso de Canteras
- ➤ Almacenamiento de Materiales
- ➤ Control de Agentes Contaminantes
- ➤ Politica de Campamento de la Obra
- ➤ Limpieza de la Obra

Control de Seguridad

- ➤ Control en el desarrollo de charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
- ➤ Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra

Control Económico Financiero

- ➤ Control de los Adelantos Directo y por Materiales
- ➤ Revisión de la Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra
- > Análisis de precios unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
- > Control del Cronograma Valorizado y Real
- ➤ Control de Cartas Fianza
- ➤ Control de Pago de Valorizaciones
- ➤ Control de Materiales de Construcción

Of

Otras Actividades

- ➤ Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- ➤ Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
- ➤ Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad.
- ➤ Emitir pronunciamientos sustentatorios sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo.
- ➤ Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- ➤ Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- ➤ Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).
- ➤ Verificar que el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a ESSALUD y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.
- ➤ Remisión de los Informes especiales para la Entidad cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- ➤ Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.

c) Actividades de recepción de la obra, liquidación de contrato e informe final.

Fecha de Recepción de Obra

- Comunicación de Recepción de Obra a la Entidad.
- > Presentar el Informe de Situación de la Obra.
- > Solicitarla conformación de Comité de Recepción. Previo a la recepción de Obra
- > Revisión de los Planos de Post Construcción de la Obra.
- ➤ Revisión de los Metrados de Obra.
- ➤ Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- > Recepción Previa de Obra (con observaciones). Durante la recepción de la obra
- > Suscripción del Acta con Observaciones.
- > Supervisión del Levantamiento de las Observaciones.
- ➤ Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad.
- ➤ Recepción Final de Obra. Liquidación de Obra
- Otorgar conformidad de los Planos de Post Construcción.
- ➤ Otorgar conformidad de los Metrados de Obra.
- ➤ Otorgar conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada.
- ➤ Verificar el cumplimiento del Contratista de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- ➤ Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista.
- ➤ En caso que el Contratista no presente la Liquidación Final de Obra, su elaboración corresponderá a la Supervisión en representación de la Entidad, según lo estipulado en el Art.94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo los gastos de cargo del Contratista.

Of

Fecha de Liquidación de Obra

- ➤ Conformidad de los Planos de Post Construcción
- > Conformidad de los Metrados post Construcción de Obra
- ➤ Conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada
- ➤ Verificar el cumplimiento del Contratista de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social
- > Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista
- ➤ En caso que el Contratista no presente la Liquidación Final de Obra, su elaboración corresponderá a lo estipulado Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley general de contrataciones publicas. (En adelante el RLCE).

Presentar el Informe Final de la Obra

15.2. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, se debe precisar que: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas, mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada
- El jefe de supervisión no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez. en el presente servicio la participación del supervisor será permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra, de conformidad con el articulo 185 del RLGCP.
- Queda expresamente prohibido la subcontratación del presente servicio, de acuerdo a lo señalado en la Ley.
- Conforme al marco normativo, el supervisor de obra no puede desempeñarse como tal en dos o más obras a la vez
- El plazo de prestación del servicio de consultoría de obra comprende las actividades de supervisión de obra y de liquidación de obra, por lo que los postores deberán precisar cada uno de los plazos del total en el anexo correspondiente que presente en su oferta técnica.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD.
- La SUPERVISIÓN podrá ser llamado en cualquier momento por LA ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión de la ejecución de la obra.
- Para la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro, deberá acreditar la formación académica y experiencia del personal profesional clave.
- Los postores que se presenten en consorcio, además de tener en cuenta lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD, de conformidad con el literal d) del numeral 7.4.2. de la citada directiva, todos sus integrantes deberán precisar las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, como minimo i) Supervisión de obra y li) Recepción y Liquidación de obra.

61

- La supervisión basada en las normas de edificación G.050 Seguridad. Deberá cumplir con dotar a su plantel técnico de campo la indumentaria y equipo de protección personal de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad a realizar. El riesgo resultante de la inobservancia de esa obligación correrá únicamente por cuenta del consultor.

15.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento de contratación se ha previsto que las actividades comprendidas además de la supervisión de obra, la liquidación del contrato de obra; por lo tanto, la etapa de supervisión de obra se rige bajo el sistema de tarifa con periodicidad diaria mientras que la etapa de liquidación de obra se rige bajo el sistema a suma alzada, debiendo ser precisado por el postor en el anexo correspondiente a la oferta económica. En consecuencia, el presente requerimiento se rige por el sistema de esquema mixto de tarifa y suma alzada.

15.4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia del presente requerimiento se prestarán en el plazo de Noventa (90) días calendario que comprende el plazo de Noventa (90) días calendario para la supervisión de obra y treinta (30) días calendario que corresponde al plazo de liquidación de obra.

El plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley

15.5. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El valor estimado para el presente requerimiento asciende a S/ 84,624.42 soles (Son: Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 42/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad la determinación del presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado de conformidad con lo señalado en la Ley General de Contrataciones Publicas.

Dicho monto, comprende: el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de LA SUPERVISIÓN, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

DESCRIPCION DE	L N°	DE	PERIODO	0	TARIFA	VALOR REFERENCIAL
OBJECTIVO	PERIODO:	S DE	UNIDAD		REFERENCIAL	
	TIEMPO				UNITARIA	
SUPERVISION DE OBRA	90		DIAS		S/ 829,16	S/74,624.42
LIQUIDACION DE OBR	A 30		DIAS			S/ 10,000.00
(SUMA ALZADA)			4444			
	S/84,624.42					



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

	DESAGREGADO	DE GASTO	SSUPE	RVISIO	NC				
PROYECTO	"REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLE PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	MENTARIO Y SIS	TEMA DE	DREJANE;	; EL(LA) IE	009 JESUS DE LA	DIVINA MISER	ICORDIA, DISTRITO	DE TUMBES,
LUGAR	TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBE	TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES							
PLAZO DE EJECUCION :	90 DÍAS CALENDARIO								
ITEM	DESCRIPCION	U	CANT.	MESES	COEFIC.	VALOR UNITARIO S/.	PARCIAL S/.	SUB TOTAL SI.	TOTAL S/.
1	GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIO	N DE LA OBRA				-			74,624.42
1.01	Gastos de administración de obra								
01.01.01	Personal técnico, administrativo y auxiliar							56,500.00	
01.01.01.01	Ingeniero Supervisor	und	1.00	3.00	1.00	7,500.00	22,500.00		
01.01.01.02	Asistente de Supervisión	und	1.00	3.00	1.00	4,000.00	12,000.00		
01.01.01.03	Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente	und	1.00	3.00	1.00	5,500.00	16,500.00		
01.01.01.04	Ingeniero eléctrico y/o electromecanico	und	1.00	1.00	1.00	5,500.00	5,500.00		
01.01.02	Área Tecnica y Administrativa							3,500.00	
01.01.02.01	Secretaria	und	1.00	1.00	0.50	2,000.00	1,000.00		
01,01,02,02	Topógrafo	und	1.00	1.00	0.75	2,000.00	1,500.00		
01,01.02.03	Contador	und	1.00	1.00	0.50	2,000.00	1,000.00		
01,01,03	Gastos de administración de oficina							2,624.42	
01.01.03.02	Copias, planos, impresiones y Documentos varios	Est	1.00	3.00	1.00	374.81	1,124.42		
01.01.03.02	Oficina, alamacén y comedor	mes	1.00	3.00	1.00	500.00	1,500.00		
2	EQUIPOS							12,000.00	
2.01	Camionelas Pick Up Doble Cabina 4 x 4	mes	1.00	3.00	1.00	4,000.00	12,000.00		
GASTOS DE SUPERVI	SION	(\$1.)							74,624.4

"REPARACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SISTEMA DE DREJANE; EL(LA) IE 009 JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES

90 DÍAS CALENDARIO

ITEM	DESCRIPCION	U	CANTII	DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
,,_,,		1000	DESCR	UNIDAD	S/./u	SI.
1 LIQUIDACION DE OBRA 9,000.00						
1.01 Liquid		und	1.0	1.00	6,000.00	6,000.0
	ente Tecnico	und	1.0	1.00	3,000.00	3,000.0
	os de administración de oficina					1,000.0
MAT	ERIAL DE ESCRITORIO	GLB	1.00	1.00	1000.00	1,000.0
111/11	ENTRE DE EGGINT GITTE					

15.6. REAJUSTES

Los pagos estarán sujetos a reajustes de acuerdo a lo previsto en el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento, según el siguiente procedimiento y fórmula monómica:

Se establecerá mediante: k= lr/lo

Dónde:

Ir = Índice de precio a la fecha de reajuste.

lo= Índice de precio a la fecha de presupuesto base (valor referencial).

El postor deberá formular su oferta económica calculada con precios al mes y año del presupuesto base (Valor referencial) debiendo indicarse en el respecto anexo, a efectos de guardar concordancia con la aplicación de la presente fórmula de reajuste durante la ejecución de la prestación. Se aplicará el índice unificado N° 39-Indice general de Precios al consumidor.



15.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Supervisor en pagos periódicos mensuales en forma proporcional en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en los presentes términos de referencia, teniendo en cuenta que el pago por las labores hasta el momento en que se verifique a finalización de obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas con periodicidad diaria, mientras que la etapa de liquidación del contrato de obra se realizará como pago único a suma alzada independientemente del tiempo de duración, que representará un monto no menor al uno por ciento del monto total del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Gestión Institucional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Area Usuaria aprobado mediante Directiva N°012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes / atención al Director de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes

15.8. GARANTIAS

De conformidad con el numeral 9.1. del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

En atención al plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, la contratista deberá alcanzar carta fianza o póliza caución por el 10% del valor ofertado.

15.9. USO OBLIGATORIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N°009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva. En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

15.10, SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza.

15.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Dirección Regional de Educación de Tumbes a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley general de contrataciones públicas y 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

15.12 CONDICIONES GENERALES DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

La contratista deberá presentar la carta fianza o póliza de caución por el 10% del monto del contrato

16 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

16.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B o Superior, Persona natural o jurídica.

16.2 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y NO CLAVE

Para el presente requerimiento, se detalla el perfil mínimo, del personal clave necesario para la prestación del servicio de consultoría de obra de acuerdo a lo siguiente:

➤ FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

1. SUPERVISOR DE OBRA -

Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado.

2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero Forestal y Medio Ambiente y/o agrícola y/o agrónomo.

> FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL NO CLAVE

1. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS

Título profesional de Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ing. Eléctrico o Ing. Mecánico Electricista o Ing. Electricista

2. ASISTENTE TECNICO DE SUPERVISOR

Título profesional de ingeniería civil y/o arquitecto,

➤ EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. SUPERVISOR DE OBRA

Tiempo de experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, desempeñando los siguientes cargos: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en obras de infraestructura educativa en educación básica regular y/o infraestructura de educación superior y/o educación universitaria y/o obras civiles en general, que se computa desde la colegiatura.

Of

2. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS

Tiempo de experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, desempeñando los siguientes cargos: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: instalaciones eléctricas y/o electricista y/o mecánico electricista y/o electromecánicas, durante la supervisión y/o ejecución de obras en general.

3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Tiempo de experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, desempeñando los siguientes cargos: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales y/o seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y medio ambiente en obras en general.

4. ASISTENTE TECNICO DE SUPERVISOR

Tiempo de experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde el titulo, en obras civiles en general De conformidad con el artículo 72 del Reglamento la formación académica y experiencia del personal clave se acredita para la suscripción del contrato por el postor ganador de la buena pro.

El cómputo del tiempo de experiencia del personal clave se contabilizará desde la fecha de colegiatura.

La acreditación de la formación académica será mediante la presentación de copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o titulo profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.

La acreditación de la experiencia será mediante la presentación de copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no

Cg

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE **EMERGENCIA**

coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del articulo 87 del Reglamento.

16.3.EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para que la Consultoría cumpla debidamente con el encargo, deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos, pudiendo de acuerdo a sus requerimientos incrementar los equipos necesarios:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camioneta	1 und
2	Ploter	1 und

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la supervisión de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. El equipo puede ser propio o arrendado.

De conformidad con el artículo 72 Reglamento del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La acreditación será mediante la presentación de copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 84,624.42 soles (Son: Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 42/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la reparación, creación, construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o remodelación y/o ampliación de infraestructura educativa del nivel básico regular y/o institutos de educación superior y/o educación universitaria y/o Edificaciones u obras civiles.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. El número máximo de consorciados es de dos integrantes; el porcentaje minimo de participación de cada consorciado es del diez por ciento.

De conformidad del Reglamento, se establece que el número máximo de consorciados es de dos integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento y con un porcentaje de participación mayor del cuarenta por ciento en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona juridica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

16.5.PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= 0.10 x monto F x plazo

Donde:

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

(g/

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en plazo previsto	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	1% al monto del contrato de supervisión	Según informe del área usuaria del comité de recepción
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del articulo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del articulo 193 del Reglamento	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato
5	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la oficina de infraestructura
6	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u utros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la oficina de infraestructura

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento		
7	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la oficina de infraestructura		
8	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad.	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la oficina de infraestructura		
9	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la oficina de infraestructura		

16.6.OTROS ASPECTOS

✓ El consultor realizara todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveeré. Del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El consultor deberé, proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad, el jefe de Supervisión, Especialistas y el Ingeniero Asistente deberán permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto. La presentación de la oferta implica la tácita aceptación del consultor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación de los trabajos de supervisión, en forma técnicamente correcta, condición que el postor declarara en su oferta, así mismo se desarrollara actividades multidisciplinarias aplicadas a un determinado trabajo buscando garantizar el abastecimiento, almacenamiento, procesamiento y disponibilidad de los recursos materiales y servicios en las zonas de trabajo.

✓ Conforme al marco normativo, el Supervisor no puede desempeñarse como tal en dos o más obras a la vez.

✓ La supervisión basada en las normas de edificación G.050 Seguridad. Deberá cumplir con dotar a su plartel técnico de campo la indumentaria y equipo de protección personal de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad a realizar. El riesgo resultante de la inobservancia de esa obligación correrá únicamente por cuenta del consultor.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 004-2025-GRT-DRET-OEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA, para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO8

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO]seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la



conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable ⁹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD].

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

⁹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en plazo previsto	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	1% al monto del contrato de supervisión	Según informe del área usuaria del comité de recepción
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del articulo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del articulo 193 del Reglamento	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato
5	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la oficina de infraestructura

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento		
6	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u utros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la oficina de infraestructura		
7	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la oficina de infraestructura		
8	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad.	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la oficina de infraestructura		
9	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la oficina de infraestructura		

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación o y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹². En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹³.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



¹⁰ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹¹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

Cef

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

ANEXOS

9

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN
DE EMERGENCIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	
Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE	SÍ() NO()
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las actuaciones que se den durante el procedimiento de selección no competitivo hasta el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

6

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Presente.-

Datos del consorciado 1

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵	SÍ()	NO ()	•
Correo electrónico:	•		
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶	SÍ()	NO ()	
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷	SÍ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Cof

¹⁵ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

4

ANEXO Nº 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁸

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes 19; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁰.
- Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²¹.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

^{68.1.} Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos;



¹⁸ De conformidad con el literal b) del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹⁹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

²⁰ Reglamento de la Ley N° 31564

²¹ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²²; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²³.

Firma N° de DNI:

sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

1.7 Principio de Procupión de Verceidad.

^{23 1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²² Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja

ANEXO Nº 3²⁴

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁴ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta en el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domícilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.......], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE **Inombre, denominación o razón social del** 1. CONSORCIADO 1

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante legal tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su representante legal tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

ANEXO Nº 5²⁸ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN
DE EMERGENCIA

Presente.-

El que suscribe, [.......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes²9, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³0 de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [..........] con cargo [............] en la entidad [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³¹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de

Cof

²⁸ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³º Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Qf.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODO S DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
--	---------------------------	--------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	---------------------------

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO35	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO36	TARIFA UNITARIA OFERTADA37	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros solicitados, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

.....

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

ANEXO N°7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN
DE EMERGENCIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.



DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declara bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable en los contratos de bienes y servicios, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Cef

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE SOLICITUDES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE **CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN **DE EMERGENCIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁸

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

³⁸ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO № 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (APLICABLE A CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS)

Señores:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

		······			
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ⁴²					
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²					
IMPORTE ⁴⁴					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:					
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰					
FECHA DEL CONTRATO O CP 39					
N° CONTRATO / [CONSIGNAR O/C U O/S, DE SER EL CASO]/ COMPROBANTE DE PAGO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLENTE					
Š	-	2	က	4	r2

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden [CONSIGNAR DE COMPRA O DE SERVICIO, DE SER EL CASO] o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



⁴⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los (CONSIGNAR DIEZ AÑOS EN EL CASO DE BIENES U OCHO AÑOS EN EL CASO DE SERVICIOS] años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / [CONSIGNAR O/C U O/S, DE SER EL CASO]/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEI CONTRATO O CP 39	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA42
9										
7										
8										
	TC	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



DECLARACIÓN JURADA

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN
DE EMERGENCIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

ANEXO Nº 13 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

\$	_	ñ	_	r	_	_	
. ~	ρ.	11	()	E.	γ.		

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN
DE EMERGENCIA

Presente.-

El que suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁵ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [...........] con CARGO [............] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley_N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.............] con CARGO [...............] en la ENTIDAD [............] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley_N° 32069, Ley General de Confrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁶, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o

⁴⁶ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



⁴⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

representante legal, según corresponda ´



DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN
DE EMERGENCIA

Presente.-

El que suscribe, [.......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me
 corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de
 selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por
 [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE
 ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO
 CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]</u> en

⁴⁷ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

ANEXO N° 15

ELECCIÓN DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JPRD)

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores: DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el centro de administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) del listado proporcionado por la entidad contratante:
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JPRD), DE ACUERDO AL LISTADO DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 004-2025-GRT-DRET-DEC - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.49

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁴⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."